



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2024- MDET/A

Sinchao Grande, 18 enero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Expediente N° 013-2024-MDET de fecha 03 de enero de 2024, Informe N° 02-2024/PVL-MDET, sobre reconocimiento del Comité de Vaso de Leche Santa Rosa del Centro Poblado Caserío Nuevo Talleán – Distrito de El Talleán – Piura.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13-2024-MDET de fecha 03 de enero de 2024, en la cual la Sra. Esperanza Castro Montenegro - Presidenta del Comité de Vaso de Leche santa Rosa del Centro Poblado Caserío Nuevo Talleán – Distrito de El Talleán – Piura, solicita reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 002-2024-PVL-MDET de fecha 09 de enero de 2023, el Subgerente de Programas Sociales y Alimentarios, emite opinión técnica respecto al reconocimiento del Comité de Vaso de Leche santa Rosa del Centro Poblado Caserío Nuevo Talleán – Distrito de El Talleán – Piura, recomendando se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión y aprobación.

Que, con Proveído N° 004-2024/MDET-OGAJ de fecha 18 de enero de 2024, se recomienda de conformidad al artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, se emita el acto resolutorio correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER,** el Comité de Vaso de Leche Santa Rosa del Centro Poblado Caserío Nuevo Talleán - Distrito de El Talleán – Piura, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
Fany Janet Ramos Martínez	Presidenta	70315775
Jovany Fernández Ipanaque	Secretaria	41768447
Ana Maribel Purizaca Navarro	Tesorerera	70314091
María Teresa Navarro Prado	Vocal 01	70313316
Danitz Luzdary Fiestas Benites	Vocal 02	48719388



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR**, en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de El Tallan, el Comité de Vaso de Leche Santa Rosa del Centro Poblado Caserío Nuevo Tallan - Distrito de El Tallan – Piura, para los fines de ley.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE

